

SECRETARÍA DE AMBIENTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CAMBIO CLIMÁTICO

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA DISTINCIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA "QUITO SOSTENIBLE" (DAM-QS 2026)



CONTENIDO

Contenido

1	ANTECEDENTES.....	6
2	BASE NORMATIVA	6
2.1	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	6
2.2	CODIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE	7
2.3	CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN	7
2.4	LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA.....	7
2.5	CÓDIGO MUNICIPAL, ORDENANZA METROPOLITANA No. 124-2026	7
2.6	ORDENANZA VERDE AZUL NO. 060-2023	8
2.7	RESOLUCIÓN NRO. A0010 (RESOLUCIÓN NRO. ADMQ 022-2023)	8
2.8	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA METROPOLITANA NRO. ADMQ 007-2024	8
2.9	RESOLUCIÓN NRO. GADDMQ-SA-2024-0020-R	8
2.10	RESOLUCIÓN NRO. CDMQ – 088 - 2024.....	9
2.11	RESOLUCIÓN NRO. ADMQ 002 - 2025.....	9
2.12	RESOLUCIÓN NRO. GADDMQ-SA-2025-0011-R.	¡Error! Marcador no definido.
2.13	RESOLUCIÓN NRO. GADDMQ-SA-2025-0078-R	9
3	ALINEACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS	9
3.1	ACUERDO DE PARÍS Y LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC).....	9
3.2	AGENDA 2030	9
3.3	EL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2023–2027	10
3.4	PLAN DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE QUITO (PACQ)	10
3.5	PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 -2033 (PMDOT)	10
4	OBJETIVO.....	11
5	ETAPAS DEL PROCESO	11
5.1	Fase de PREPARACIÓN y CONVOCATORIA	11
5.1.1	Diseño y aprobación de la identidad visual "Quito Sostenible". Habilitación de un sistema (plataforma) de inscripción en línea intuitivo y accesible para los postulantes.	11
5.1.2	Elaboración de formulario de inscripción por categoría de postulación.	11

5.1.3	Definición del proceso para el registro en línea.	11
5.1.4	Desarrollo de guías detalladas que sirvan para orientar a los participantes en el llenado de los formularios de inscripción y proceso de postulación.	11
5.1.5	Conformación del Jurado Técnico y del Consejo de Honor.	11
5.1.6	Aprobación de las Bases de la DAM – QS 2026.	11
5.1.7	Emisión de la resolución que formaliza la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible 2026”.	11
5.1.8	Diseño e implementación de una estrategia de comunicación multicanal, por medios digitales oficiales de la Secretaría de Ambiente, del Municipio de Quito, así como de medios de comunicación públicos y privados.	11
5.1.9	Definición del proceso de evaluación que se utilizará para calificar a los postulantes de cada categoría.	11
5.1.10	Definición de un protocolo de evaluación para las visitas técnicas, con criterios específicos según cada categoría.	11
5.1.11	Convocatoria pública oficial, emitida por la Secretaría de Ambiente, para invitar a las personas y organizaciones a postularse a la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible 2026”.	11
5.2	Fase de INSCRIPCIÓN.	12
5.2.1	Completar el formulario de inscripción, incluyendo una carta de motivación.	12
5.2.2	Cargar la propuesta de participación a la plataforma oficial de la DAM – QS 2026.	12
5.2.3	Remitir los documentos solicitados como requisitos de participación.	12
5.2.4	Presentar los medios de verificación que respalden la postulación.	12
5.3	Fase de EVALUACIÓN.	12
5.3.1	Evaluar a los postulantes utilizando la rúbrica de evaluación establecida, detallada y objetiva e informar los resultados obtenidos.	12
5.3.2	Establecer un período de cinco (5) días para la convalidación de errores de forma, durante el cual se revisará la información presentada y corregida por los postulantes para la convalidación, y se comunicará los resultados a través de la plataforma.	12
5.3.3	Notificar de la realización de la visita técnica a los postulantes que alcancen al menos el puntaje mínimo establecido (70% de la calificación máxima posible).	12
5.4	Fase de VISITA TÉCNICA.	12
5.4.1	Realizar la visita de verificación a los postulantes que aprobaron la fase de evaluación, aplicando el protocolo establecido para las visitas técnicas y considerando los criterios de evaluación definidos para cada categoría.	12
5.4.2	Elaborar el informe de las visitas técnicas, que incluya las recomendaciones sobre los postulantes que podrían ser acreedores de la DAM – QS 2026.	12
5.5	Fase de COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTO.	12

5.5.1	Notificar a todos los postulantes los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.	12
5.5.2	Organizar la ceremonia oficial de entrega de la DAM – QS 2026.....	12
5.5.3	Impulsar una campaña de comunicación para difundir y destacar los proyectos ganadores.....	12
6	CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN	13
6.1	Categoría: “Héroes Locales”	13
6.1.1	Objetivo.....	13
6.1.2	Requisitos de elegibilidad	13
6.1.3	Requisitos de participación	13
6.1.4	Restricciones para la participación.....	14
6.1.5	Áreas temáticas de postulación.	14
6.1.6	Criterios de evaluación.....	15
6.1.7	Medios de verificación	17
6.2	Categoría: “ALIADOS VERDES”	17
6.2.1	Objetivo.....	17
6.2.2	Requisitos para postulación.....	17
6.2.3	Requisitos de elegibilidad	17
6.2.4	Restricciones para la participación.....	18
6.2.5	Áreas temáticas de postulación.	18
6.2.6	Criterios de evaluación.....	19
6.2.7	Medios de verificación.....	22
6.3	Categoría “ECO-LÍDERES”	23
6.3.1	Objetivo.....	23
6.3.2	Requisitos de elegibilidad	23
6.3.3	Requisitos de participación	23
6.3.4	Restricciones para la participación.....	23
6.3.5	Requisitos especiales para empresas con múltiples sucursales o matrices:.....	24
6.3.6	Áreas temáticas de postulación.	24
6.3.7	Criterios de evaluación.....	25
7	PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES Y RECONOCIMIENTO	29
8	BENEFICIOS PARA LOS GANADORES	30
8.1	¿Cómo se realizará este proceso?	30
8.2	¿Qué beneficios conlleva esto?	30

8.2.1	Ganar visibilidad y reconocimiento	30
8.2.2	Redes y difusión	30
8.2.3	Ventaja competitiva.....	31
8.2.4	Facilitar Decisiones y Alianzas Estratégicas	31
9	MONITOREO POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO	31
9.1	Monitoreo de la continuidad o mejora de los proyectos ganadores	31
9.2	Capacitación y formación continua a ganadores	31
10	COMPOSICIÓN DE ACTORES.....	31
10.1	Jurado técnico.....	31
10.2	Consejo de honor.....	32
11	DECLARATORIA DE DESIERTO	33
12	CONSIDERACIONES GENERALES:	33
13	PROPUESTA DE CRONOGRAMA DISTINCIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA QUITO SOSTENIBLE 2026	33
•	Los plazos establecidos podrán estar sujetos a modificaciones en función de las necesidades institucionales de la Secretaría de Ambiente.....	34
14	INFORMACIÓN DE CONTACTO.....	34
15	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	34

1 ANTECEDENTES

La Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible” (DAM-QS), impulsada por la Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desde el año 2015, constituye un mecanismo de reconocimiento público destinado a visibilizar y fortalecer las iniciativas, proyectos y buenas prácticas ambientales desarrolladas por personas naturales, organizaciones, instituciones públicas, privadas y empresas que contribuyen a la conservación, protección y gestión sostenible del ambiente en el Distrito Metropolitano de Quito.

A través de este reconocimiento, la DAM-QS promueve el liderazgo ambiental y destaca aquellas acciones innovadoras orientadas a la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales, el uso responsable de los recursos naturales y la generación de soluciones frente a los desafíos ambientales urbanos. Además, busca motivar la participación activa de los diferentes actores de la sociedad, fomentando una cultura de corresponsabilidad ambiental y fortaleciendo la articulación entre la ciudadanía, el sector público, privado y académico.

En este sentido, la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible” se consolida como una herramienta estratégica para impulsar la transición hacia una ciudad más sostenible, resiliente e inclusiva, mediante la difusión de experiencias exitosas, el reconocimiento al compromiso ambiental y la promoción de modelos de gestión que aportan al desarrollo sostenible del Distrito Metropolitano de Quito.

En sus ediciones anteriores, la DAM-QS, ha recibido la postulación de 1.304 participantes, otorgando un total de 250 reconocimientos.

2 BASE NORMATIVA

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Art. 66, numeral 27.- Se reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 71.- (...) El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 83, numeral 6.- constituyen deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, entre otros el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible

Art. 226.- determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 413.- El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

2.2 CODIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

Art. 25.- Gobiernos Autónomos Descentralizados. En el marco del Sistema Nacional de Competencias y del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, los Gobiernos Autónomos Descentralizados en todos sus niveles, ejercerán las competencias en materia ambiental asignadas de conformidad con la Constitución y la ley. Para efectos de la acreditación estarán sujetos al control y seguimiento de la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 280.- Facultades para otorgar incentivos ambientales. La Autoridad Ambiental Nacional, como ente rector, coordinará con otras entidades públicas y privadas el establecimiento de los incentivos ambientales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional podrán generar e implementar sus propios incentivos ambientales dentro de su circunscripción territorial, basados en los lineamientos nacionales y en las normas contenidas en el Código de Ambiente.

Art. 283.- Tipos de incentivos ambientales. Los incentivos ambientales podrán ser: 1. Económicos o no económicos; 2. Fiscales o tributarios; 3. Honoríficos por el buen desempeño ambiental; y, 4. Otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

2.3 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 54, literal k). - “(...) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”;

Artículo 136.- (...) Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados dirigir, ordenar, disponer y organizar la gestión ambiental, en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional.

2.4 LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA

Art. 39.- Responsabilidades de GAD Municipales o Distritos Metropolitanos. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Distritos Metropolitanos, en el marco de sus competencias, recursos y realidades deberán: q) Analizar, fijar y otorgar incentivos tributarios y de cualquier otra naturaleza, para promover la implementación de la Economía Circular Inclusiva.

2.5 CÓDIGO MUNICIPAL, ORDENANZA METROPOLITANA No. 124-2026

Artículo 728.- Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”. - Se establece la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”. La Autoridad Ambiental Distrital emitirá mediante instructivo las bases del concurso y los criterios para el otorgamiento de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

Artículo 3216.- Incentivos para entidades públicas y privadas. - La Municipalidad incentivará a las entidades públicas y privadas que promuevan el uso de la bicicleta y caminata como modos de transporte sostenibles. (...) Mediante el reconocimiento de la distinción ambiental metropolitana, otorgada por la Autoridad Metropolitana rectora del Ambiente anualmente se premiará a las entidades públicas y privadas que cumplan con los programas de movilidad sostenible. Las entidades públicas y privadas premiadas recibirán espacios de promoción en los ciclovías recreativas en coordinación con la Autoridad Metropolitana rectora de la Movilidad.

Artículo 3230.- La Secretaría de Ambiente dentro de la evaluación anual para la entrega de la “Distinción Metropolitana Quito Sostenible” deberá considerar las prácticas realizadas por las entidades públicas y privadas que promuevan la movilidad sostenible.

Artículo 3350.- Incentivos. - Con el objeto de promover el desarrollo de alternativas al plástico de un solo uso, a partir de la vigencia de la presente Sección, se establecen los

siguientes incentivos: c) Reconocimiento Ambiental: La autoridad ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, creará una categoría especial dentro de la Distinción Ambiental Metropolitana o el reconocimiento ambiental que aplique, para reconocer a los establecimientos comerciales, industriales, emprendimientos o economía popular y solidaria que promuevan a través de buenas prácticas ambientales, la generación de alternativas a los productos plásticos de un solo uso, así como también a las industrias que reconviertan su producción hacia productos alternativos a los de plástico de un solo uso, acordes a los parámetros que establece esta Sección.(...)”.

Artículo 3582.- De los incentivos. - Los administrados podrán acceder a los reconocimientos e incentivos ambientales establecidos en la normativa local y nacional. De igual manera, podrán acceder a los incentivos que se desarrollan bajo el programa de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible” (DAM-QS). Aquellos administrados que, como resultado de la aplicación de medidas de buenas prácticas ambientales, producción y consumo sustentable, o medidas de adaptación o mitigación al cambio climático, y la evidencia de un historial de cumplimiento ambiental acorde con las normas y por debajo de los límites permisibles vigentes, demuestren la reducción gradual de la carga contaminante en un periodo de 3 años consecutivos evaluados por la Autoridad Ambiental Distrital, podrán solicitar la exoneración del proceso de seguimiento ambiental para el año siguiente. El procedimiento para la aplicación de los incentivos será emitido por la Autoridad Ambiental Distrital a través de los respectivos instructivos.

2.6 ORDENANZA VERDE AZUL NO. 060-2023

Artículo 69. Incentivos. - Se establecen los siguientes incentivos para el mantenimiento de los sitios que generen servicios ecosistémicos, protejan los espacios naturales, reduzcan la huella ecológica o hídrica, así como el uso de especies nativas en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, así como para que las personas naturales y jurídicas que diseñen e implementen soluciones basadas en la naturaleza en sus predios: f) Reconocimiento a través la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

2.7 RESOLUCIÓN NRO. A0010 (RESOLUCIÓN NRO. ADMQ 022-2023)

Mediante Resolución Nro. A0010 de 31 de marzo de 2011, se creó la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, como autoridad ambiental local responsable de la gestión ambiental integral del Distrito Metropolitano de Quito, cuya Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito fue actualizada mediante Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023.

2.8 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA METROPOLITANA NRO. ADMQ 007-2024

Mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana Nro. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió: “Expedir el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.”.

En el numeral 1.3.1.5. del Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, establece como atribuciones y responsabilidades del Secretario de Ambiente, entre otras: “b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas ambientales del Distrito Metropolitano de Quito y expedir las resoluciones y actos administrativos que se requiera.”.

2.9 RESOLUCIÓN NRO. GADDMQ-SA-2024-0020-R

Con fecha 13 de mayo de 2024, la Secretaría de Ambiente expide el “Programa de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible y Buenas Prácticas Ambientales en el Distrito

Metropolitano de Quito”, que promueve una cultura y conciencia ambiental, mediante procesos de educación ambiental que contribuyan a fomentar valores y actitudes positivas sobre la importancia del cuidado de la naturaleza, con la finalidad de formar ciudadanos ambiental y socialmente responsables con un rol activo en la búsqueda de soluciones frente a la problemática socioambiental de su entorno, la resolución aplica para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, e instituciones municipales que desarrollan sus actividades dentro del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la educación ambiental definido en el Programa.

2.10 RESOLUCIÓN NRO. CDMQ – 088 - 2024

Mediante Resolución Nro. CDMQ-088-2024 de 25 de octubre de 2024, el Concejo Metropolitano resolvió expedir la resolución referente al Cambio Climático la cual exhorta al ejecutivo a realizar diferentes acciones con la finalidad de brindar una respuesta al cambio climático que afecta al Distrito Metropolitano de Quito con el involucramiento de todos los actores.

2.11 RESOLUCIÓN NRO. ADMQ 002 - 2025

Mediante Resolución Nro. ADMQ 002 - 2025 de 24 de enero de 2025, el Alcalde resolvió Establecer al año 2025, como el año para enfrentar los desafíos del cambio climático en el Distrito Metropolitano de Quito y avanzar a una ciudad sostenible, para lo cual, se desarrollarán y adoptarán políticas públicas que se enfocarán en enfrentar y disminuir los efectos del cambio climático que afectan a la ciudad. La implementación de las acciones en los sectores priorizados será coordinada entre las diferentes dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, en conjunto con la academia, actores del sector privado y la sociedad civil, asegurando la participación activa y el intercambio de conocimientos.

2.12 RESOLUCIÓN NRO. GADDMQ-SA-2025-0078-R

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-SA-2025-0078-R de 03 de septiembre de 2025, el Secretario de Ambiente de Quito, emitió el Plan de Acción de Cambio Climático de Quito (PACQ) 2025 - 2050, como el instrumento de gestión climática del Distrito Metropolitano de Quito que define metas, estrategias y acciones concretas para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los impactos del cambio climático y la acción climática inclusiva.

3 ALINEACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS

3.1 ACUERDO DE PARÍS Y LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC)

Estos instrumentos internacionales proporcionan el contexto global de la política climática. El Acuerdo de París, adoptado en 2015, establece compromisos vinculantes para limitar el aumento de la temperatura global y promover la resiliencia frente al cambio climático. Por su parte, la CMNUCC, adoptada en 1992, constituye el marco jurídico internacional que orienta la cooperación entre los Estados para la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

3.2 AGENDA 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción adoptado en 2015 por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas. Su objetivo principal es orientar los esfuerzos

de los países hacia un desarrollo más justo, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente para el año 2030. Se basa en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas específicas que abarcan dimensiones sociales, económicas y ambientales. En este marco, la Distinción Ambiental Metropolitana está alineada a los siguientes ODS:

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles:

El ODS 12 pretende garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, algo fundamental para sostener los medios de subsistencia de las generaciones actuales y futuras.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos:

A través del ODS 13, se busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Esto exige aumentar las ambiciones, abarcar economías enteras y avanzar hacia un desarrollo resiliente al clima, al tiempo que se traza una trayectoria clara para lograr cero emisiones netas.

3.3 EL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2023–2027

Instrumento de política pública, expedido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador, establece los lineamientos y acciones prioritarias que deben implementarse en el país para reducir la vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático y fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y de las poblaciones.

3.4 PLAN DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE QUITO (PACQ)

Con fecha 03 de septiembre de 2025, la Secretaría de Ambiente del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, emite la Resolución Nro. GADDMQ-SA-2025-0078-R, mediante se expide el “Plan de Acción de Cambio Climático (PACQ) 2025–2050”, del Distrito Metropolitano de Quito. En el marco Plan, en la sección correspondiente al sector “Acción Climática Inclusiva y Equitativa”, se establece la Distinción Ambiental como un reconocimiento público que entrega la Secretaría de Ambiente del DMQ a la ciudadanía, proyectos, empresas, unidades educativas, universidades, entre otros, que implementa acciones climáticas voluntarias para la reducción de las huellas de carbono e hídrica. Esto constituye un importante incentivo que aporta al objetivo global de neutralidad de la ciudad, para fortalecer este proceso de reconocimiento, se incluirán la evaluación de indicadores cuantitativos de huella de carbono e hídrica para evaluar a los participantes en el tiempo y determinar el impacto y beneficios de estas acciones.

3.5 PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 -2033 (PMDOT)

El PMDOT 2024–2033 fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito mediante la Ordenanza ORDM 003-2024, emitida el 12 de mayo de 2024

- *Objetivo estratégico 2 (OE 2): “Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles” y la Política específica “Promover la sostenibilidad y resiliencia ambiental del territorio garantizando la provisión de los servicios ecosistémicos provenientes del patrimonio natural de la ciudad, fomentando su cuidado, gestión adecuada e inclusiva, la recopilación y generación de conocimiento de manera democrática, y procurando lograr un equilibrio entre lo urbano y lo rural.” Como estrategia operativa del OE2 sobre la gestión ambiental, se establece la necesidad de “Impulsar políticas locales de corresponsabilidad en el manejo y gestión ambiental para las buenas prácticas ambientales”.*

4 OBJETIVO

Reconocer e impulsar el liderazgo ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, premiando a quienes implementan prácticas innovadoras y efectivas para la protección del ambiente.

Este distintivo busca:

- a) Reconocer iniciativas sobresalientes en prevención de la contaminación, producción y consumo sostenible, conservación del patrimonio natural, gestión del cambio climático y gestión eficiente del agua.
- b) Promover una cultura de sostenibilidad, inspirando a la ciudadanía y al sector empresarial a que adopten y repliquen prácticas ambientales ejemplares.
- c) Visibilizar el impacto colectivo de acciones individuales y corporativas en la construcción de un Quito más verde, resiliente y sostenible.
- d) Impulsar la innovación y excelencia en la gestión ambiental a través de un proceso de evaluación basado en criterios específicos por categoría.

5 ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas para el proceso del “Distintivo Ambiental Metropolitano Quito Sostenible 2026”, son las siguientes:

5.1 Fase de PREPARACIÓN y CONVOCATORIA

- 5.1.1 Diseño y aprobación de la identidad visual "Quito Sostenible". Habilitación de un sistema (plataforma) de inscripción en línea intuitivo y accesible para los postulantes.
- 5.1.2 Elaboración de formulario de inscripción por categoría de postulación.
- 5.1.3 Definición del proceso para el registro en línea.
- 5.1.4 Desarrollo de guías detalladas que sirvan para orientar a los participantes en el llenado de los formularios de inscripción y proceso de postulación.
- 5.1.5 Conformación del Jurado Técnico y del Consejo de Honor.
- 5.1.6 Aprobación de las Bases de la DAM – QS 2026.
- 5.1.7 Emisión de la resolución que formaliza la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible 2026”.
- 5.1.8 Diseño e implementación de una estrategia de comunicación multicanal, por medios digitales oficiales de la Secretaría de Ambiente, del Municipio de Quito, así como de medios de comunicación públicos y privados.
- 5.1.9 Definición del proceso de evaluación que se utilizará para calificar a los postulantes de cada categoría.
- 5.1.10 Definición de un protocolo de evaluación para las visitas técnicas, con criterios específicos según cada categoría.
- 5.1.11 Convocatoria pública oficial, emitida por la Secretaría de Ambiente, para invitar a las personas y organizaciones a postularse a la Distinción Ambiental

Metropolitana “Quito Sostenible 2026”.

5.2 Fase de INSCRIPCIÓN

Actividades por desarrollar por los postulantes:

- 5.2.1 Completar el formulario de inscripción, incluyendo una carta de motivación.
- 5.2.2 Cargar la propuesta de participación a la plataforma oficial de la DAM – QS 2026.
- 5.2.3 Remitir los documentos solicitados como requisitos de participación.
- 5.2.4 Presentar los medios de verificación que respalden la postulación.

5.3 Fase de EVALUACIÓN

Actividades por desarrollar por el Jurado Técnico:

- 5.3.1 Evaluar a los postulantes utilizando la rúbrica de evaluación establecida, detallada y objetiva e informar los resultados obtenidos.
- 5.3.2 Establecer un período de cinco (5) días para la convalidación de errores de forma, durante el cual se revisará la información presentada y corregida por los postulantes para la convalidación, y se comunicará los resultados a través de la plataforma.
- 5.3.3 Notificar de la realización de la visita técnica a los postulantes que alcancen al menos el puntaje mínimo establecido (70% de la calificación máxima posible).

5.4 Fase de VISITA TÉCNICA.

Actividades por desarrollar por el Jurado Técnico:

- 5.4.1 Realizar la visita de verificación a los postulantes que aprobaron la fase de evaluación, aplicando el protocolo establecido para las visitas técnicas y considerando los criterios de evaluación definidos para cada categoría.
- 5.4.2 Elaborar el informe de las visitas técnicas, que incluya las recomendaciones sobre los postulantes que podrían ser acreedores de la DAM – QS 2026.

5.5 Fase de COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTO

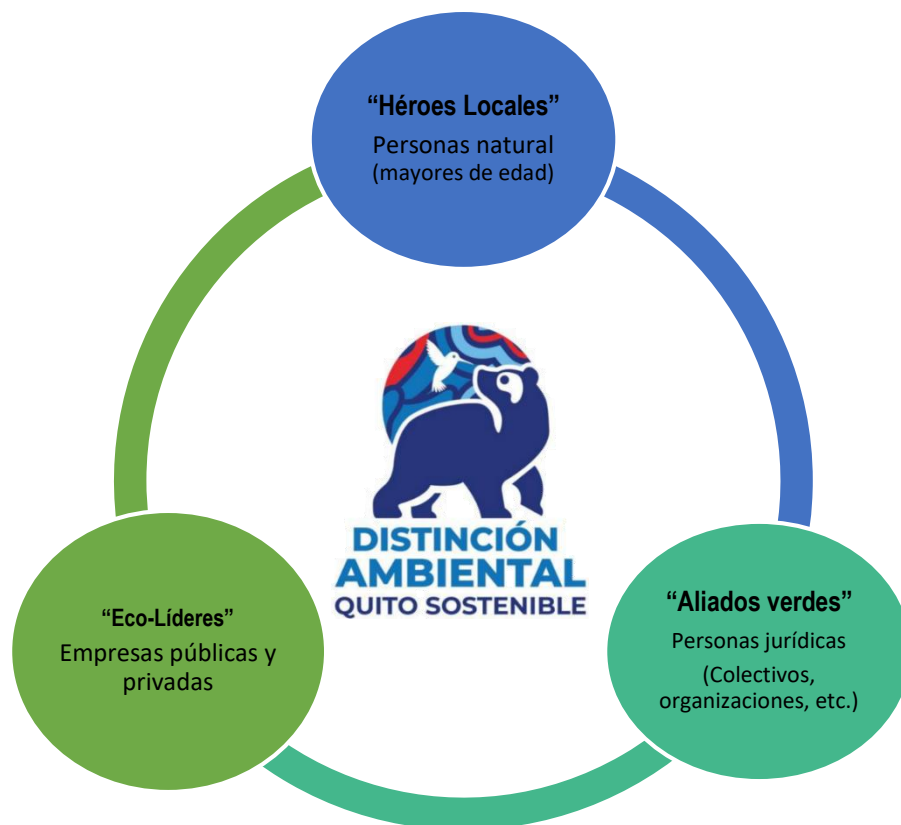
Actividades por desarrollar por el Jurado Técnico:

- 5.5.1 Notificar a todos los postulantes los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.
- 5.5.2 Organizar la ceremonia oficial de entrega de la DAM – QS 2026.
- 5.5.3 Impulsar una campaña de comunicación para difundir y destacar los proyectos

ganadores.

6 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

La Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible” 2026 se clasifica en las siguientes categorías:



6.1 Categoría: “Héroes Locales”

6.1.1 Objetivo.

Reconocer y potenciar el impacto de ciudadanos ejemplares que, a través de sus acciones cotidianas y proyectos innovadores, contribuyen a la construcción de un Quito más verde y sostenible, inspirando a sus vecinos y comunidades.

6.1.2 Requisitos de elegibilidad

6.1.2.1 Edad: Personas naturales mayores de 18 años.

6.1.2.2 Residencia: Vivir en el Distrito Metropolitano de Quito, comprobable mediante planilla de servicios básicos o contrato de arrendamiento o documentación de propiedad de vivienda.

6.1.3 Requisitos de participación

Para la postulación, se deberá presentar lo siguiente:

- 6.1.3.1 Cédula de identidad o Registro Único de Contribuyentes RUC actualizado.
- 6.1.3.2 Planilla de servicios básicos de los últimos tres meses que evidencie que reside en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 6.1.3.3 Certificado de no adeudar al Municipio de Quito, obtenido a través de la página web de la institución:
https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_Certificados_Internet/NoAdeudar

6.1.4 Restricciones para la participación

- 6.1.4.1 Cada participante podrá inscribirse únicamente en una (1) área temática de su elección.
- 6.1.4.2 No se aceptarán postulaciones de proyectos o iniciativas que ya hayan recibido la distinción en años anteriores.

6.1.5 Áreas temáticas de postulación.

El postulante podrá optar al distintivo “Héroes locales” presentando su postulación a una de las siguientes áreas temáticas:

6.1.5.1 Conservación y manejo sostenible del patrimonio natural

Posibles temáticas:

- Reforestación y restauración ecológica.
- Protección y conservación del patrimonio natural.
- Implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN).
- Rehabilitación, recuperación y mantenimiento de infraestructura verde - azul.
- Otras relacionadas.

6.1.5.2 Producción y consumo responsable

Posibles temáticas:

- Huertos urbanos.
- Acciones para la producción y consumo responsable.
- Acciones de Producción Más Limpia (PML).
- Acciones para reducción progresiva de plásticos de un solo uso.
- Otras relacionadas.

6.1.5.3 Gestión integral y circular de residuos sólidos

Posibles temáticas:

- Acciones innovadoras de reciclaje, reutilización, recuperación o reparación.
- Otras relacionadas.

6.1.5.4 Acción y compromiso climático

Posibles temáticas:

- Construcciones sostenibles y buenas prácticas ambientales en el diseño y construcción, mediante criterios de ecoeficiencia.
- Movilidad sostenible.
- Iniciativas comunitarias de mitigación o adaptación al cambio climático.
- Otras relacionadas.

6.1.5.5 Gestión integral del agua

Posibles temáticas:

- Restauración y conservación de fuentes de agua, como quebradas, humedales, entre otros.
- Implementación de técnicas de riego eficiente.
- Sistemas de recolección y aprovechamiento de agua lluvia (incluidos sistemas de siembra y cosecha de agua).
- Iniciativas para la recuperación de los ríos Machángara y Monjas.
- Otras relacionadas.

6.1.6 Criterios de evaluación.

Pasarán a la siguiente fase las postulaciones que obtengan al menos el 70% de la puntuación máxima. Los criterios de evaluación para la categoría “**Héroes Locales**” se detalla a continuación:

Criterio	Descripción	Rúbrica de Evaluación
Impacto ambiental positivo	Resultados concretos en reducción de impactos negativos al ambiente o mejora del entorno.	● Muy bajo (1): Acciones con impacto nulo o sin relación con la sostenibilidad ambiental. ● Bajo (2): Acciones poco claras o con impacto limitado. ● Medio (3): Acciones con resultados visibles, pero poco medibles. ● Alto (4): Acciones con datos verificables, impacto evidente, resultados medibles. ● Muy Alto (5): Acciones con datos verificables, impacto evidente, resultados sostenibles en el tiempo.
Innovación y creatividad	Uso de soluciones novedosas para abordar retos ambientales en su entorno.	● Muy bajo (1): Uso de prácticas comunes sin mejoras. ● Bajo (2): Ligeras adaptaciones a prácticas comunes. ● Medio (3): Propuestas novedosas, pero poco replicables. ● Alto (4): Ideas originales, replicables si se realizan ciertas adaptaciones.

		● Muy Alto (5): Ideas originales, replicables, adaptadas al contexto local.
Participación comunitaria/Ejemplo e inspiración	Capacidad de involucrar a otros actores o inspirar acción colectiva y generar efecto multiplicador en la comunidad.	● Muy bajo (1): Acción individual, sin vinculación comunitaria ● Bajo (2): Acción individual, con participación de la familia. ● Medio (3): Participación ocasional o limitada de terceros. ● Alto (4): Alta articulación con miembros de la comunidad. ● Muy Alto (5): Alta articulación con la comunidad, instituciones o colectivos.
Continuidad y sostenibilidad	Permanencia en el tiempo y posibilidad de continuidad o escalabilidad.	● Muy bajo (1): Iniciativa puntual ● Bajo (2): Iniciativa reciente (menos de 6 meses). ● Medio (3): Actividad con al menos 6 meses de duración. ● Alto (4): Actividad con al menos 12 meses de duración. ● Muy Alto (5): Iniciativa sostenida por más de un año, con evidencia de seguimiento.
Alineación con políticas públicas y objetivos locales	Coherencia con la normativa ambiental vigente, ordenanzas municipales o programas como Educación Ambiental, Ecoeficiencia, etc.	● Muy bajo (1): Desconexión con marcos municipales ● Bajo (2): Baja conexión con marcos municipales. ● Medio (3): Vinculación indirecta con normativas o proyectos municipales. ● Alto (4): Vinculación directa con normativas o proyectos municipales ● Muy Alto (5): Acción integrada con líneas

		estratégicas del GAD (p. ej., Resolución GADDMQ-SA-2025-0011-R).
--	--	--

6.1.7 Medios de verificación

Criterio	Medios Verificables Recomendados
Impacto ambiental	Fotografías del antes/después, métricas de reducción (agua, energía, residuos), informes de actividades, certificados, muestras del proyecto.
Innovación y creatividad	Videos demostrativos, prototipos, publicaciones, artículos de prensa o redes sociales, comparativas con prácticas previas.
Participación comunitaria	Listados de participantes, actas de reuniones, testimonios, cartas de respaldo de vecinos o colectivos, convenios con actores, entrevistas o publicaciones en medios de comunicación, reconocimientos previos.
Continuidad y sostenibilidad	Cronogramas, bitácoras de actividades, reportes mensuales o anuales, evidencia de recursos autofinanciados o gestionados.
Alineación con políticas	Citas a resoluciones, coordinación con GAD, inclusión del proyecto en agendas ambientales, participación en programas municipales.

6.2 Categoría: “ALIADOS VERDES”

6.2.1 Objetivo

Reconocer y visibilizar el poder de la acción colectiva, premiando a barrios, edificios, urbanizaciones, colectivos y organizaciones que lideran procesos de transformación ambiental en Quito, creando modelos replicables de comunidades sostenibles.

6.2.2 Requisitos para postulación

Para que un barrio, edificio, urbanización, colectivo u organización, pueda presentar su postulación, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 6.2.2.1 Copia de la constitución legalizada de la directiva del barrio, edificio, conjunto, urbanización, colectivo, organización o agrupación.
- 6.2.2.2 Nombramiento de la/el representante legal o delegada/do del barrio, edificio, conjunto, urbanización, colectivo u organización.
- 6.2.2.3 Para el caso de urbanizaciones, deberá incorporarse un acta de compromiso suscrito por todos los propietarios miembros de la urbanización, donde se comprometan en la gestión y manejo de los sistemas implementados.

6.2.3 Requisitos de elegibilidad

- 6.2.3.1 Elegibilidad: Barrios, edificios, colectivos, organizaciones, urbanizaciones con

directiva legalmente constituida, y agrupaciones legalmente constituidas.

6.2.3.2 Ubicación: Encontrarse dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

6.2.4 Restricciones para la participación

6.2.4.1 No se aceptarán postulaciones de proyectos e iniciativas que ya hayan recibido la distinción en años anteriores.

6.2.4.2 Cada entidad podrá postularse en una sola área temática de su elección.

6.2.5 Áreas temáticas de postulación.

El postulante podrá optar al distintivo “ALIADOS VERDES” a través de su aplicación a una de las siguientes áreas temáticas:

6.2.5.1 Conservación y manejo sostenible del patrimonio natural

Posibles temáticas:

- Reforestación y restauración ecológica.
- Protección y conservación del patrimonio natural.
- Implementación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN)
- Plantas de tratamiento de aguas residuales. (PTAR)
- Rehabilitar, recuperar y mantener la infraestructura verde - azul.
- Otras relacionadas.

6.2.5.2 Producción y consumo responsable

Posibles temáticas:

- Huertos urbanos.
- Acciones para producción y consumo responsable.
- Acciones de Producción Más Limpia (PML).
- Acciones para reducción progresiva de plásticos de un solo uso.
- Otras relacionadas.

6.2.5.3 Gestión integral y circular de residuos sólidos

Posibles temáticas:

- Acciones innovadoras relacionadas al reciclaje, reutilización, recuperación o reparación.
- Otras relacionadas.

6.2.5.4 Acción y compromiso climático

Posibles temáticas:

- Construcciones sostenibles y buenas prácticas ambientales en el diseño y construcción mediante criterios de ecoeficiencia.
- Movilidad sostenible.
- Otras relacionadas.

6.2.5.5 Gestión integral del agua

Posibles temáticas:

- Restauración y conservación de fuentes de agua, como quebradas o humedales.
- Implementación de técnicas de riego eficiente.

- Sistemas de recolección y aprovechamiento de agua lluvia.
- Otras relacionadas.

6.2.5.6 Educación Ambiental

Posibles temáticas:

- Actividades formativas, señalética, campañas y difusión de mensajes sostenibles.
- Otras relacionadas.

6.2.5.7 Eficiencia en el manejo del recurso hídrico en urbanizaciones

Para efectos de la presente categoría, se entenderá por urbanización o proyecto de urbanización aquellos proyectos de iniciativa pública o privada destinados a la división y habilitación del suelo en áreas calificadas como suelo urbano dentro del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la normativa metropolitana vigente en materia de ordenamiento territorial y urbanismo.

En esta área temática se reconocerán iniciativas que incorporen medidas innovadoras y sostenibles para la gestión integral del recurso hídrico, orientadas a reducir el consumo de agua potable, optimizar el aprovechamiento de fuentes alternativas y disminuir los impactos sobre la infraestructura pública de agua potable y alcantarillado.

Para esta área temática, debe entenderse por Urbanización o Proyectos de Urbanización. - Los proyectos de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano, por el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo y otros instrumentos urbanísticos complementarios. En urbanizaciones, el fraccionamiento del suelo contempla un número mayor a veinte (20) lotes, además del o los lotes correspondientes a las áreas de equipamiento comunitario y áreas verdes.

Posibles temáticas:

- Incorporación, desde el diseño urbanístico, de sistemas con operación autónoma dentro del predio y que reduzcan la presión sobre la infraestructura pública.
- Reutilización de aguas grises y captación de agua lluvia para usos internos del proyecto.
- Implementación de soluciones basadas en la naturaleza (infraestructura verde-azul) para la gestión hídrica dentro del predio, sin transferencia de infraestructura.
- Diseño de urbanizaciones que reduzcan la generación y carga de aguas residuales hacia el sistema público, sin implicar cesión de sistemas a la EPMAPS.

6.2.6 Criterios de evaluación.

Avanzarán a la siguiente fase las postulaciones que alcancen, como mínimo, el 70% de la puntuación máxima establecida.

Los criterios de evaluación para la categoría “ALIADOS VERDES” se detallan a continuación:

Criterio	Descripción	Rúbrica de Evaluación
Organización y	Estructura	● Muy bajo (1): No se evidencia

liderazgo comunitario	organizativa activa, con roles definidos y coordinación sostenida en temas ambientales.	coordinación ni liderazgo. ● Bajo (2): Las acciones son esporádicas, sin coordinación ni liderazgo claro. ● Medio (3): Existen actividades en conjunto, pero sin una organización clara o sostenida. ● Alto (4): Actividades realizadas en conjunto, con una organización clara o sostenida. ● Muy Alto (5): Existe una estructura formal u organización activa, con roles definidos y acciones coordinadas regularmente.
Impacto ambiental sostenido	Resultados concretos en reducción de impactos negativos al ambiente o mejora del entorno.	● Muy bajo (1): Acciones con impacto nulo o sin relación con sostenibilidad ambiental. ● Bajo (2): Acciones puntuales, poco claras o con impacto limitado. ● Medio (3): Acciones con resultados visibles, pero poco medibles. ● Alto (4): Acciones con datos verificables, impacto evidente, resultados medibles, enfocadas en una temática en particular. ● Muy Alto (5): Acciones integrales, con datos verificables, impacto evidente, resultados sostenibles en el tiempo.
Participación, inclusión social	Involucra a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y población diversa.	● Muy bajo (1): Acción individual, sin participación, inclusión ni vinculación. ● Bajo (2): Las actividades se realizan con un grupo reducido o sin enfoque de inclusión. No se han implementado acciones dirigidas a integrar a grupos en situación de vulnerabilidad o diversidad. ● Medio (3): La participación comunitaria es moderada, con algunos grupos incluidos (por ejemplo, niños o mujeres), pero sin estrategias específicas de inclusión. Se evidencian esfuerzos puntuales y no sistemáticos. ● Alto (4): La comunidad demuestra una participación, pero no diversa e inclusiva. Involucra de forma esporádicamente a varios grupos sociales, promoviendo espacios accesibles, equitativos y representativos. No hay evidencia clara de corresponsabilidad. ● Muy Alto (5): La comunidad demuestra una participación, diversa e inclusiva. Involucra de forma sistemática a varios grupos sociales, promoviendo espacios

		accesibles, equitativos y representativos. Hay evidencia clara de corresponsabilidad.
Innovación y replicabilidad	Uso de soluciones creativas y potencial para ser adoptadas por otras comunidades.	● Muy bajo (1): Las acciones son comunes o ya aplicadas ampliamente sin elementos diferenciadores. No hay evidencia de intención ni capacidad de réplica. ● Bajo (2) Las acciones son comunes o ya aplicadas ampliamente sin elementos diferenciadores. Poca capacidad de réplica. ● Medio (3) Las acciones presentan algunos elementos novedosos, pero sin un enfoque sistemático o con limitada documentación para replicarlas. Pueden ser replicables, pero requieren ajustes significativos. ● Alto (4): Las acciones innovadoras, con enfoque sistemático y documentación para replicarlas sin ajustes significativos. ● Muy Alto (5): La comunidad ha desarrollado soluciones innovadoras y creativas para desafíos ambientales, con materiales o metodologías accesibles. Existen productos, guías o prácticas claramente documentadas y replicables por otras comunidades.
Sostenibilidad y alianzas	Mecanismos para mantener las acciones en el tiempo y articulación con otros actores (GAD, ONGs, sector privado).	● Muy bajo (1): No existen planes definidos para mantener las acciones en el tiempo. No se evidencian alianzas o trabajo en red con otros actores. ● Bajo: (2) Actividades puntuales. Las alianzas con otros actores existen, pero son ocasionales o sin compromisos definidos. ● Medio: (3) Hay algunas acciones previstas para continuidad. Las alianzas existen, pero son ocasionales o sin compromisos definidos. ● Alto (4): Se cuenta con un plan de acciones. Tiene alianzas formales con organizaciones externas, pero no se evidencia participación continua. ● Muy Alto (5): Se cuenta con un plan de sostenibilidad claro (cronograma, responsables, presupuesto, seguimiento). Tiene alianzas formales con organizaciones externas que fortalecen las acciones.
Eficiencia en el manejo del	Incorporación de soluciones para el	● Muy bajo (1): El proyecto no incorpora criterios de gestión sostenible del agua ni

recurso hídrico en urbanizaciones	manejo eficiente del agua, incluyendo pretratamiento de aguas residuales, reutilización, captación y soluciones basadas en la naturaleza, bajo un enfoque descentralizado que no implique transferencia de infraestructura a la EPMAPS.	saneamiento descentralizado. ● Bajo: (2) Se incluyen medidas aisladas o conceptuales, sin claridad técnica. ● Medio: (3) Existen soluciones parcialmente integradas, con limitada funcionalidad o dependencia parcial del sistema público. ● Alto (4): El proyecto incorpora soluciones claras, funcionales y descentralizadas, sin transferencia de infraestructura, con criterios de eficiencia hídrica. ● Muy Alto (5): El diseño integra de manera completa e innovadora sistemas de gestión hídrica y saneamiento descentralizado, con alta eficiencia, plan de monitoreo (mínimo anual), sostenibilidad operativa y sin dependencia ni cesión a la EPMAPS..
-----------------------------------	---	--

6.2.7 Medios de verificación

Criterio	Medios Verificables Recomendados
Organización y liderazgo comunitario	Organigramas comunitarios, listas de asistencia y convocatorias, estatutos o acuerdos de funcionamiento.
Impacto ambiental sostenido	Fotografías del antes y después, listado de actividades realizadas, bitácoras o cronogramas de ejecución, medición comparativa de consumos (agua, energía, residuos), gráficos de indicadores, certificados o reconocimientos obtenidos.
Participación, inclusión social y alianzas	Registros de participantes por grupos etarios y género, actividades adaptadas para públicos diversos.
Innovación y replicabilidad	Manuales, guías o fichas técnicas de soluciones aplicadas, visitas técnicas o mentorías a otros barrios u organizaciones.
Sostenibilidad y alianzas	Cartas de compromiso, convenios, redes de apoyo, planes de sostenibilidad a mediano y largo plazo.
Eficiencia en el manejo del recurso hídrico en urbanizaciones	Planos urbanísticos e hidráulicos, memorias técnicas, esquemas de reutilización y captación de agua, fichas técnicas de sistemas implementados, modelaciones de consumo hídrico, plan de monitoreo de calidad de efluente anual (<i>DQO</i> , <i>SST</i> y <i>Nitrógeno Total Kjeldahl</i>) y documentos que acrediten la no transferencia de infraestructura a la EPMAPS, así como planes de operación y mantenimiento.

6.3 Categoría “ECO-LÍDERES”

6.3.1 Objetivo.

Impulsar y visibilizar a las empresas e instituciones (públicas o privadas) que están a la vanguardia de la sostenibilidad en Quito, reconociendo su liderazgo en prácticas ambientales innovadoras y su contribución al desarrollo sostenible de la ciudad.

6.3.2 Requisitos de elegibilidad

6.3.2.1 Elegibilidad: Empresas públicas y privadas.

6.3.2.2 Ubicación: Contar con operaciones en el Distrito Metropolitano de Quito.

6.3.3 Requisitos de participación

Para presentar la postulación, la empresa o institución deberá adjuntar lo siguiente:

6.3.3.1 Nombramiento del representante legal.

6.3.3.2 Registro Único de Contribuyentes (RUC).

6.3.3.3 Estado tributario vigente obtenido en: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc>).

6.3.3.4 Certificado de No adeudar al Municipio de Quito, obtenido a través de la página web de la institución: https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_Certificados_Internet/NoAdeudar; excepto para instituciones u organismos municipales donde este requisito no aplica.

6.3.3.5 Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE).

6.3.3.6 Permiso Ambiental (Registro o Licencia Ambiental, si aplica): autorización administrativa ambiental, obtenida en MDMQ, MAATE, GAD Pichincha, según corresponda.

6.3.3.7 Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso ambiental para Certificado Ambiental o Licencias y Registros Ambiental, que corresponda (Auditoría Ambiental de Cumplimiento o Informe Ambiental de Cumplimiento ingresado a la Autoridad Ambiental Competente, observaciones solventadas en seguimientos ambientales o demostrar que se encuentran en proceso de solventar).

6.3.4 Restricciones para la participación

No podrán postular proyectos o iniciativas que ya hayan sido reconocidos con la distinción en ediciones anteriores, aun cuando se presenten con modificaciones menores o ampliaciones. Únicamente se admitirán propuestas que representen innovaciones sustanciales, nuevas líneas de acción o programas claramente diferenciados de los previamente premiados.

Las empresas deberán someterse a una evaluación integral y obligatoria, que abarcará todas las áreas temáticas definidas para esta categoría. La valoración considerará el cumplimiento

normativo, la coherencia de las acciones con los objetivos de sostenibilidad, la evidencia de resultados verificables, la proyección de impacto a mediano y largo plazo, y la capacidad de mejora continua. El incumplimiento en cualquiera de estas áreas podrá derivar en la descalificación de la postulación.

6.3.5 Requisitos especiales para empresas con múltiples sucursales o matrices:

6.3.5.1 Postulación por sucursal específica:

- Toda la documentación y evidencia presentada deberá corresponder exclusivamente a esa ubicación.
- Los permisos, licencias y certificados deberán ser específicos de la sucursal postulante.
- La evaluación se realizará únicamente sobre las prácticas y el desempeño ambiental de esa sucursal en particular.

6.3.5.2 Postulación por planta central o toda la organización:

- Presentar documentación consolidada que refleje las prácticas ambientales de la planta central y de todas las sucursales que se encuentren ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Incluir un informe detallado que evidencie cómo se implementan las políticas ambientales en la planta central y en todas sus sucursales dentro del DMQ.

6.3.5.3 Clarificación en la postulación:

- Al momento de la inscripción, la empresa deberá especificar claramente si está postulando por una sucursal específica o de toda la organización.
- En caso de postular por una sucursal específica, deberá proporcionar la dirección exacta y el nombre comercial de esa ubicación.

6.3.5.4 Evaluación:

- Para postulaciones de sucursales específicas, las visitas técnicas y la evaluación se realizarán exclusivamente en esa ubicación.
- Para postulaciones generales, el jurado podrá seleccionar aleatoriamente varias sucursales para su visita y evaluación, asegurando así la consistencia de las prácticas en toda la organización.

6.3.6 Áreas temáticas de postulación.

Los postulantes podrán aplicar al distintivo “ECO-LÍDERES” a través de su postulación bajo una gestión integral de las siguientes áreas temáticas:

6.3.6.1 Gestión de recursos y consumo responsable.

6.3.6.2 Gestión integral de residuos sólidos.

6.3.6.3 Gestión del patrimonio natural.

6.3.6.4 Movilidad sostenible.

6.3.6.5 Acción climática.

6.3.7 Criterios de evaluación.

Cada postulación será evaluada en torno a las cinco áreas temáticas descritas en el numeral 6.1.5., de acuerdo a la siguiente Escala de Calificación:

0 = No aplica o no implementado

1-2 = Nivel básico o incipiente

3-4 = Nivel medio o en desarrollo

5 = Nivel alto, sistemático y con evidencia comprobable

Pasarán a la siguiente fase las postulaciones que obtengan al menos el 70% de la puntuación máxima establecida.

Los criterios específicos de evaluación para cada área temática se detallan a continuación:

6.3.7.1 Gestión de recursos.

Criterio	Descripción	0 puntos	1-2 puntos	3-4 puntos	5 puntos
Eficiencia energética	Uso racional de energía, medidas de ahorro (iluminación LED, equipos eficientes, sensores, energías renovables, etc.)	No hay acciones.	Acciones aisladas sin medición.	Medidas implementadas con impacto parcial.	Estrategia integral con reducción comprobada y monitoreo constante.
Gestión sostenible del agua	Tecnologías y prácticas que reducen el consumo o reutilizan el agua (grifos ahorradores, aguas residuales, captación de lluvia, etc.)	Sin acciones ni controles.	Prácticas mínimas o esporádicas.	Aplicación parcial con mejoras observables.	Gestión eficiente y permanente con seguimiento y resultados.

Uso de materias primas sostenibles	Uso de insumos reciclados, renovables, biodegradables o con certificaciones ambientales.	Uso convencional.	Sustitución parcial o en etapas iniciales.	Mayor uso de materiales sostenibles, con registros.	Implementación mayoritaria, con trazabilidad y criterios de compra responsable.
Implementación de economía circular	Aplicación de principios para reducir, reutilizar, reciclar y rediseñar productos o procesos.	Modelo lineal sin recuperación.	Acciones incipientes (separación, reúso básico).	Estrategias funcionales con evidencia de impacto.	Modelo circular sistematizado, integrado y replicable.

Medios de verificación sugeridos:

- Reportes técnicos.
- Facturas de compra de materiales sostenibles.
- Fotografías de instalaciones.
- Indicadores de consumo antes y después.
- Certificaciones ambientales (ISO, FSC, etc.).

6.3.7.2 Gestión de residuos sólidos

Criterio	Descripción	0 puntos	1-2 puntos	3-4 puntos	5 puntos
1. Reducción en la generación de residuos	Acciones para prevenir y minimizar la generación de residuos en origen (eficiencia, consumo responsable, digitalización, compostaje, etc.)	No existen acciones.	Se han identificado oportunidades, pero con acciones mínimas.	Existen acciones concretas que han reducido los residuos parcialmente.	Se aplica un plan integral con resultados cuantificados de reducción.
2. Residuos reciclados o reutilizados	Acciones para separar en la fuente, recolectar, reciclar o reutilizar residuos generados. Vinculación con	No se realiza separación ni aprovechamiento.	Separación básica sin ruta definida.	Existen canales establecidos para reciclaje o reutilización.	Se valorizan sistemáticamente los residuos con metas, seguimiento y alianzas.

	recicladores o gestores.				
3. Acciones para reducir plásticos de un solo uso	Sustitución o eliminación de fundas plásticas, botellas PET, vajilla desechable, entre otros. Promoción de materiales reutilizables o biodegradables.	No hay acciones implementadas.	Sensibilización inicial o acciones muy puntuales.	Sustitución parcial en procesos clave.	Eliminación o sustitución casi total con política institucional clara.

Medios de verificación sugeridos:

- Políticas institucionales.
- Fotografías de estaciones de reciclaje.
- Informes de cantidades recicladas o residuos peligrosos manejados.
- Registros de compras de insumos biodegradables.

6.3.7.3 Gestión del patrimonio natural

Criterio	Descripción	0 puntos	1–2 puntos	3–4 puntos	5 puntos	15 puntos
Acciones de conservación o restauración ecológica	Medidas para proteger ecosistemas, recuperar suelos, controlar erosión, restaurar hábitats, etc.	No hay acciones.	Intervenciones puntuales sin planificación.	Proyectos en ejecución con resultados parciales.	Plan integral con monitoreo, participación comunitaria y evidencia de mejora ambiental.	
Siembra de plantas nativas	Promoción y uso de especies nativas en reforestación, jardinería, educación	No se considera el tipo de especie.	Uso ocasional de nativas sin planificación técnica.	Siembra parcial de nativas con apoyo técnico o institucional.	Uso predominante y planificado de especies nativas con seguimiento.	

	ambiental u otros fines.					
--	-----------------------------	--	--	--	--	--

Medios de verificación sugeridos

- Fotografías georreferenciadas de siembra o restauración.
- Informes técnicos o ambientales.
- Planos o esquemas de sistemas de tratamiento.
- Certificaciones o convenios de conservación.

6.3.7.4 Movilidad sostenible

Criterio	Descripción	0 puntos	1–2 puntos	3–4 puntos	5 puntos
Promoción del uso de transporte público o compartido	Campañas, incentivos o estrategias para fomentar el uso de transporte público, institucional compartido o comunitario.	No existen acciones ni promoción.	Información o sensibilización limitada y no sistemática.	Acciones sostenidas (campañas, incentivos, coordinación con operadores).	Estrategia institucional activa y permanente con resultados medibles.
Infraestructura para movilidad no motorizada	Espacios para bicicletas, caminabilidad, cicloparqueaderos, senderos seguros, etc.	No hay infraestructura disponible.	Elementos mínimos (1 o 2 espacios, señalética básica).	Infraestructura funcional parcial (bicicleteros, rutas señalizadas).	Infraestructura segura, accesible y de uso frecuente por la comunidad.
Implementación de flotas de vehículos bajos en emisiones	Uso de vehículos eléctricos, híbridos o a gas en operaciones institucionales o asociadas.	Solo vehículos convencionales.	Identificación de oportunidades o pruebas piloto.	Flota parcial de bajas emisiones operativa.	Flota significativa o total con mantenimiento, monitoreo y política de renovación sostenible.

Medios de verificación sugeridos

- Informes de flota vehicular.
- Fotos de cicloparqueaderos o rutas seguras.
- Campañas o políticas internas de movilidad sostenible.
- Convenios con operadores de transporte público.

6.3.7.5 Acción climática

Criterio	Descripción	0 puntos	1–2 puntos	3–4 puntos	5 puntos
----------	-------------	----------	------------	------------	----------

Medición y reducción de huella de carbono	Cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero y acciones para su reducción (transporte, energía, residuos, etc.).	No se mide ni se actúa.	Se ha identificado la necesidad o hay acciones sin cuantificación.	Medición parcial y acciones básicas de mitigación.	Cálculo institucional actualizado con metas de reducción y seguimiento.
Medición de huella hídrica	Cálculo del consumo de agua directa e indirecta, análisis del impacto y posibles acciones de reducción.	No se ha abordado el tema.	Se reconoce la importancia, pero sin datos ni metodología.	Se han hecho mediciones puntuales o estimaciones.	Cálculo completo con reporte, acciones correctivas y monitoreo.
Implementación de energías renovables	Uso de fuentes como solar, eólica, biogás, etc., para reducir dependencia de energía fósil.	No hay iniciativas.	Estudios o pilotos sin implementación real.	Instalación parcial o en evaluación.	Energía renovable en operación, con beneficios cuantificados.

Medios de verificación sugeridos:

- Informes de huella de carbono e hídrica.
- Paneles solares u otros sistemas renovables instalados.
- Facturas, mediciones, indicadores de consumo.
- Políticas o planes institucionales de reducción.

7 PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES Y RECONOCIMIENTO

Para las categorías "Héroes Locales" y "Aliados Verdes", se otorgará un (1) solo distintivo por cada área temática al postulante que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate entre dos postulantes con el puntaje más alto, ambos recibirán el distintivo.

En la categoría "Eco-líderes", se concederá el distintivo a seis (6) empresas que obtengan los puntajes más altos en la evaluación integral de todas las áreas temáticas, distribuidas de la siguiente manera:

- Tres (3) empresas del sector manufactura o producción de bienes.
- Tres (3) empresas del sector de prestación de servicios.

El reconocimiento consistirá en un único nivel denominado "Distinción Ambiental Quito

Sostenible 2026", especificando la categoría y, cuando corresponda, el área temática. Por ejemplo:

- Categorías individuales: "Distinción Ambiental Quito Sostenible 2026 - Categoría Héroes Locales en Conservación y Manejo Sostenible del Patrimonio Natural".
- Categoría empresas e instituciones: "Distinción Ambiental Quito Sostenible 2026 - Eco-líderes".

8 BENEFICIOS PARA LOS GANADORES

Los ganadores de la Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible 2026 recibirán los siguientes incentivos:

- Difusión de las iniciativas ganadoras en redes sociales, de acuerdo con la temática en la que obtuvieron el reconocimiento.
- Derecho a utilizar el logotipo de la DAM-QS 2026 en sus portales web o material comunicacional relacionado con el reconocimiento, conforme al Manual de Uso de Marca Institucional.

8.1 ¿Cómo se realizará este proceso?

La Secretaría de Ambiente publicará un reporte anual de impacto de la Distinción Ambiental Metropolitana, con la finalidad de:

- Rendir cuentas y generar transparencia ante la ciudadanía, a través de la exposición de datos verificables y resultados ambientales alcanzados.
- Medir y visibilizar avances, progreso y/o áreas de mejora de las propuestas y proyectos de la ciudadanía, que estén alineados a metas de impacto alineadas a los ODS (ej. reducción de CO₂, reciclaje, ahorro de agua).
- Destacar públicamente a las personas, instituciones o proyectos más destacados, incentivando la participación en futuras ediciones.
- Comunicar a la ciudadanía el valor de la DAM, por medio de mensajes que ayuden a percibir los beneficios concretos en su calidad de vida.

8.2 ¿Qué beneficios conlleva esto?

8.2.1 Ganar visibilidad y reconocimiento

El reconocimiento por la implementación de buenas prácticas ambientales contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la reputación institucional y empresarial. Ser visibilizado públicamente como una organización comprometida con la sostenibilidad genera confianza y credibilidad ante la ciudadanía, clientes, proveedores, aliados estratégicos y entidades públicas. Este prestigio no solo mejora la percepción social, sino que también posiciona a la organización como referente en responsabilidad ambiental, abriendo oportunidades para establecer nuevas alianzas, acceder a beneficios reputacionales y consolidar una ventaja competitiva en el mercado.

8.2.2 Redes y difusión

El uso estratégico de las redes sociales y otros canales de comunicación digital permite ampliar significativamente el alcance de las acciones ambientales, llegando a una

audiencia diversa en términos de edad, intereses y ubicación geográfica. Una mayor visibilidad favorece la difusión de buenas prácticas, incrementa el nivel de sensibilización ciudadana y fortalece el posicionamiento institucional como agente activo en sostenibilidad. Además, la exposición pública positiva contribuye a generar interacción, fomentar el compromiso de distintos grupos de interés y atraer potenciales aliados, clientes o colaboradores que valoren el compromiso ambiental de la organización.

8.2.3 Ventaja competitiva

Obtener la distinción en buenas prácticas ambientales constituye un elemento diferenciador frente a organizaciones que no han asumido un compromiso real con la sostenibilidad. Este reconocimiento permite destacar la ventaja competitiva de la entidad al evidenciar su responsabilidad ambiental y su capacidad de generar valor agregado más allá de lo económico. Asimismo, proyecta a la organización como referente en su sector, fortaleciendo su posicionamiento en el mercado, atrayendo a clientes, inversionistas y aliados estratégicos que priorizan criterios de sostenibilidad, y consolidando su imagen como empresa innovadora, ética y comprometida con el desarrollo sostenible.

8.2.4 Facilitar Decisiones y Alianzas Estratégicas

El documento se convierte en una herramienta de planificación para el GAD y para los actores interesados en apoyar iniciativas ambientales. Atrae posibles financiamientos o cooperación internacional, mostrando resultados tangibles.

9 MONITOREO POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO

En esta etapa, la Secretaría de Ambiente ejecutará el monitoreo, seguimiento y evaluación que se realiza a las instituciones, proyectos o iniciativas una vez que han recibido la Distinción Ambiental Metropolitana.

9.1 Monitoreo de la continuidad o mejora de los proyectos ganadores

Para ello, se solicitará que los ganadores de la DAM QS 2026, remitan un informe o reporte de avances semestral que evidencie la continuidad y/o mejora de su propuesta o proyecto.

9.2 Capacitación y formación continua a ganadores

Posteriormente a la entrega del reconocimiento, los ganadores de la DAM QS 2026 podrán ser partícipes de talleres sobre buenas prácticas ambientales, educación ambiental, economía circular, eficiencia energética o adaptación al cambio climático. Para ellos, la Secretaría de Ambiente facilitará cursos virtuales a través de la plataforma de educación virtual o talleres presenciales.

10 COMPOSICIÓN DE ACTORES

10.1 Jurado técnico

El Jurado Técnico estará conformado por servidores públicos delegados de las siguientes direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito:

Por parte de la Secretaría de Ambiente:

- Dirección Metropolitana de Recursos Naturales.

- Dirección Metropolitana de Regularización y Control Ambiental.
- Dirección Metropolitana de Cambio Climático.

Por parte de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

- Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

Cada Dirección designará un mínimo de dos (2) servidores públicos como miembros del Jurado Técnico. No obstante, cuando el número de postulaciones o la complejidad del proceso de evaluación así lo requieran, se solicitará designar delegados adicionales, con el fin de garantizar una evaluación técnica oportuna, objetiva y eficiente de las postulaciones.

Estos profesionales serán responsables de:

- Revisar las bases de la Distinción Ambiental Metropolitana 2026.
- Realizar las visitas técnicas de verificación.
- Elaborar el informe final sobre el proceso de evaluación y selección de ganadores.

Es importante aclarar que el delegado representante de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial (SHOT) ejercerá estas responsabilidades únicamente respecto de las propuestas inscritas en la plataforma de la DAM-QS, relacionadas con urbanismo dentro de la categoría “Aliados Verdes”.

10.2 Consejo de honor

Con el fin de fortalecer la transparencia, legitimidad, objetividad y el alto nivel técnico en el proceso de otorgamiento de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible 2026”, se conformará un Consejo de Honor integrado por representantes o personalidades de reconocida trayectoria y experiencia en los ámbitos ambiental, social, empresarial, académico y comunitario, quienes participaran de manera honorífica y voluntaria, previa aceptación de la invitación formal realizada por la Dirección Metropolitana de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente.

Su integración tendrá carácter honorífico y no generará relación laboral, contractual, económica o remuneración de ninguna naturaleza.

Los integrantes del Consejo de Honor serán invitados considerando su reconocida trayectoria, experiencia y aportes en materia ambiental, académica, científica, empresarial, comunitaria o de cooperación, procurando conformar un cuerpo plural, multidisciplinario y representativo de los distintos sectores vinculados con la sostenibilidad y la gestión ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

Para la selección de los posibles integrantes se podrán considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- Experiencia o contribuciones relevantes en materia de sostenibilidad, cambio climático, conservación ambiental o economía circular.
- Participación en procesos de investigación, educación, innovación o gestión ambiental.
- Reconocida trayectoria institucional o profesional relacionada con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.
- Compromiso con la promoción de buenas prácticas ambientales y la responsabilidad

social.

Sus funciones son:

- Revisión y ratificación del Informe del Jurado Técnico sobre los ganadores de la DAM-QS- 2026.
- Emitir una Resolución con los resultados de los ganadores.
- Revisar y sugerir mejoras a las bases de la Distinción DAM – QS - 2026.
- Solicitar información adicional sobre el proceso, en caso de ser necesario.
- No participaran en la evaluación de las postulaciones.

11 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Jurado Técnico podrá proponer al Consejo de Honor que se declare desierta las nominaciones de la Distinción en los siguientes casos:

- Si los participantes no cumplen con la calificación mínima.
- Si no hubiera participantes en alguna de las categorías.
- Por violación sustancial del procedimiento del concurso, definido por el Consejo de Honor.

12 CONSIDERACIONES GENERALES:

- Para las categorías "HÉROES LOCALES" y "ALIADOS VERDES", los postulantes deben elegir una única área temática para su proyecto o iniciativa.
- La categoría "ECO-LÍDERES" requiere una evaluación integral que abarca todas las áreas temáticas, reflejando un enfoque holístico de sostenibilidad empresarial.
- Todos los postulantes deben demostrar que sus proyectos o iniciativas generan un impacto positivo y medible en el área temática elegida (o en todas las áreas para "ECO-LÍDERES").
- Las postulaciones que no cumplan con estos criterios de elegibilidad serán descalificadas del proceso de evaluación.

13 PROPUESTA DE CRONOGRAMA DISTINCIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA QUITO SOSTENIBLE 2026

ACTIVIDAD	DÍAS	FECHAS
Promoción, inscripción de participantes y llenado de Formularios de Evaluación de Criterios DAM QS 2026	28 días	Del 03 al 31 de agosto de 2026
Análisis de resultados y definición de finalistas	24 días	Del 01 al 25 de septiembre de 2026
Visitas técnicas a los finalistas de la DAM QS 2026	25 días	Del 28 de septiembre al 23 de octubre de 2026
Informe del Jurado Técnico	11 días	Del 26 de octubre al 06 de noviembre de 2026
Resolución de ganadores, avalado por el Consejo de Honor	7 días	Del 09 al 16 de noviembre de 2026

Comunicación a los participantes que se han hecho acreedores a los diferentes reconocimientos de la DAM QS	7 días	Del 16 al 23 de noviembre de 2026
Evento de entrega de reconocimientos	1 día	Finales de noviembre de 2026 (fecha tentativa 26/11/2026)

- Los plazos establecidos podrán estar sujetos a modificaciones en función de las necesidades institucionales de la Secretaría de Ambiente.

14 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Todos los documentos relacionados con la Distinción Metropolitana Ambiental 2026 se podrán encontrar en las redes sociales de la Secretaría de Ambiente.

Para solventar dudas o inquietudes respecto de temas generales relacionados a la DAM-QS 2026, se pone a disposición de los participantes: el número de contacto: 02-3952300 ext. 24102 y el correo electrónico: damquitosostenible@quito.gob.ec. Las actualizaciones e información relevante de la DAM-QS será enviada a los participantes desde la misma dirección de correo electrónico.

15 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Xavier Jarrín Gonzalez Analista de Innovación y Acción Climática 2	
Revisado y Validado por:	Carlos Bolivar Gonzaga Aguilar Director Metropolitano de Cambio Climático	
Aprobado por:	Santiago Fernando Sandoval Gallardo Secretario de Ambiente	